



DECRETO EXENTO N° 389 /  
FECHA:



28 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 3.994, de fecha 12.12.2013 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el Sentido de refrendar la totalidad de los decretos Alcaldicios y Exentos. Consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.
- 4.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad se suministrar con útiles Escolares, Material Didáctico y material de oficina los Establecimientos Educativos, Salas Cunas y el Departamento de Educación de Retiro.
- b) Los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo adscritos a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- c) Implementación de material pedagógico en las Salas Cuna- Jardines Infantiles en convenio de Fondos JUNJI.
- d) Implementación de material pedagógico Proyecto Integración Escolar.
- e) Acciones pedagógicas Subvención Pro Retención de las Escuelas y Liceo de la comuna.
- f) Acciones Pedagógicas proyecto Habilidades para la vida (HPV).

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes las bases Administrativas del llamado a Licitación Pública: Convenio de Suministro para la adquisición de útiles escolares, material didáctico y material de oficina para los Establecimientos Educativos, Salas Cuna y Depto. de Educación de Retiro, por un monto referencial de \$ 70.000.000 (Setenta millones de pesos) anuales Impuesto incluido, que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente decreto.

2.- **EFFECTÚESE**, llamado a Licitación Pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), convenio de Suministro para la adquisición de útiles escolares, material didáctico y material de oficina para los Establecimientos Educativos, salas cuna y el Depto. de Educación de Retiro.

3.- La comisión de apertura técnica y de selección de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes les subroge:

- Jefe de Administración DAEM.
- Coordinación financiera y contable DAEM.
- Encargado de Adquisiciones DAEM.

4.- La comisión tendrá desde la fecha de apertura 5 días hábiles para analizar y escoger la oferta más conveniente para los intereses municipales.

5.- El calendario de licitación se registrará por las fechas de la ficha de la licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).